PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-EDU-0079-2022
OBJETO: PPRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES DE PREDIOS, MEJORAS Y AVALÚOS DE MAYOR COMPLEJIDAD CON LAS RESPECTIVAS MODIFICACIONES QUE SE REQUIERAN PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN PREDIAL Y REASENTAMIENTO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS MERCADOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA" SUSCRITO CON EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
CONTRATISTA: CORPORACIÓN LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ BARRANQUILLA
IDENTIFICACIÓN: 890.104.408-8

Entre los suscritos **ANGELLY CRIALES ANIBAL** mayor de edad y vecina de Barranquilla, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 55.221.166 de Barranquilla - (Atlántico), actuando en su calidad de Representante Legal de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE S.A.**, **EDUBAR S.A.** Sociedad de Economía Mixta, clasificada como una entidad descentralizada, vinculada al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla, quien en adelante se llamará **EDUBAR S.A.**, por una parte, y por la otra, **KELINA MARIELY PUCHE CARRASCAL,**mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.032.410.153 ,en Representación Legal de **CORPORACIÓN LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ BARRANQUILLA** identificado con NIT: 890.104.408-8, quien en adelante se llamará EL **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la Prorroga No. 1 al contrato de prestación de servicios No. CD-EDU-0079-2022, suscrito el día catorce (14) de octubre de 2022, el cual se encuentra regido por las leyes aplicables, al manual de contratación y en especial en las cláusulas que a continuación se enuncian, previa las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día catorce (14) de octubre de 2022, se suscribió contrato No CD-EDU-0079-2022, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES DE PREDIOS, MEJORAS Y AVALÚOS DE MAYOR COMPLEJIDAD CON LAS RESPECTIVAS MODIFICACIONES QUE SE REQUIERAN PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN PREDIAL Y REASENTAMIENTO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS MERCADOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA" SUSCRITO CON EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. 2.-** Que el plazo de ejecución del Contrato se estableció hasta el Treinta y uno (31) de diciembre de 2022, o agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa aprobación de las garantías exigidas. **3.-** Que el valor del Contrato se estableció en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($350.000.000) IVA INCLUIDO 4.-** Que el día veinte (20) de octubre del 2022 se aprobaron las garantías exigidas. **5.-** Que el supervisor del contrato remitió a Gerencia General oficio de fecha 14 de diciembre de 2022, solicitando Prorrogar el plazo de ejecución al contrato No. CD-EDU-0079-2022, en los siguientes términos: "*De la manera más atenta y en atención al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CD-EDU-0079-2022 suscrito el 20 de octubre de 2022, por medio del presente escrito nos permitimos solicitar de manera formal PRORROGA No. 01 del contrato mencionado, hasta el 30 DE JUNIO 2023 o hasta el agotamiento de los recursos. Lo anterior teniendo en cuenta que el contrato de la referencia vence el próximo 31 de diciembre de 2022 y a la fecha nos encontramos en proceso de elaboración de avalúos comerciales de predios, mejoras, avalúos de mayor complejidad y peritajes de actividad económica con las respectivas modificaciones que se requieran para desarrollar el proceso de adquisición predial y reasentamiento del proyecto "construcción de nuevos mercados públicos en el distrito de Barranquilla"…***6.-**Que en atención a lo anterior, y que el contrato se encuentra vigente, la Gerencia General procedió a

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-EDU-0079-2022
OBJETO: PPRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES DE PREDIOS, MEJORAS Y AVALÚOS DE MAYOR COMPLEJIDAD CON LAS RESPECTIVAS MODIFICACIONES QUE SE REQUIERAN PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN PREDIAL Y REASENTAMIENTO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS MERCADOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA" SUSCRITO CON EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
CONTRATISTA: CORPORACIÓN LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ BARRANQUILLA
IDENTIFICACIÓN: 890.104.408-8

realizar la verificación previa del expediente contractual y estima que resulta conveniente en relación con las necesidades del servicio, llevar a cabo la Prorroga No 1, teniendo en cuenta la necesidad de contar con la continuidad en la prestación del servicio. **7.-** Que en atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El presente tiene por objeto prorrogar el plazo del contrato N°CD-EDU-0079-2022, suscrito entre las partes el día catorce (14) de octubre de 2022. **CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO A PRORROGAR:** El plazo a prorrogar será hasta el Treinta (30) de junio de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos lo primero que ocurra, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo establecido en el contrato principal. **CLAUSULA TERCERA: EQUILIBRIO ECONÓMICO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA QUINTA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** se compromete a ampliar las pólizas originales otorgadas, establecida en el contrato principal en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la Prorroga No.1 aquí estipulada. **CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Prorroga N° 1, se considera perfeccionada con la firma del mismo por las partes.

Proyectó. Sindy Peña
Revisó: Albeiro Garcia